



Listado de jubilados y pensionados. LTAIPET76FXLIIA "El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por: el instituto de seguridad social encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del sujeto obligado"."

<<Información que deberán reportar los institutos de seguridad social>>"

Listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben LTAIPET76FXLIIB "Listado de jubilados(as) y pensionados(as) y el monto que reciben:

<<Información que deberán reportar los institutos de seguridad social>>"

Jubilados y Pensionados

El listado de jubilados y pensionados es generado y publicado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), instituto encargado de administrar las cuentas para el retiro de los jubilados y pensionados del Municipio de Jalapa Tabasco (Honorable Ayuntamiento Constitucional Jalapa Tabasco Trienio 2016-2018), Con fundamento legal en el artículo 13 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco.

El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas. Como lo establece en sus artículos 13, 14, 15 de la LSSET (Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco).

La seguridad social es un derecho fundamental que el Estado reconoce a sus servidores públicos, garantizándolo a través de políticas públicas tendiente a proporcionar las prestaciones médicas y socioeconómicas, así como el otorgamiento de una pensión, previo cumplimiento de los términos que la LSSET (Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco) señala.

FUNDAMENTACION LEGAL

Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco (LSSET).- Con fundamento legal en los artículos 66,67,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82,83,84,85,86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la LSSET (Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco Época 6ª de fecha Villahermosa, Tabasco a 31 de Diciembre de 2015,



Extraordinario Número 121. Decreto 294. Con fundamento en el artículo 51 Fracción I, de la Constitución Política Local del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Las obligaciones del Ente Publico son en base a los articulos 34, 35, 38 y 39, Lo establecido en el artículo 2 fracciones I, II, III, IV y V, articulo 3 fracciones XII, XIII, XV, articulo 4, 5 y 6, 50 fracción II.

Los Ente Públicos están obligados a enterar las cuotas a que se refiere el artículo 34 y a pagar las aportaciones consideradas en el articulo 35 de la LSSET. Dichos pagos deberán enterarlos al ISSET dentro de un término que no exceda los 20 días hábiles siguientes.

El Sujeto Obligado competente con esta obligación es el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO con fundamento en el Artículo 16 de la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco (LSSET), Las demás funciones que le confieran la LSSET y sus reglamentos. La dirección del Sujeto Obligado competente es:

Av. 27 de febrero No. 930 Col. Centro
(993)3120871 y 3145704
Villahermosa, Tabasco, México
Isset.tabasco.gob.mx
Dirección de Prestaciones Socioeconómicas
<http://tabasco.gob.mx/isset>

Ficha de Actualización - Jubilados y pensionados

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de Actualización: 31 de Marzo de 2017

Fecha de Validación: 01 de Enero de 2016

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: Dirección de Administración